



*ANUNCIO de 14 de febrero de 2013 sobre legalización de explotación minera "La Pedregosa". Situación: parcela 192 del polígono 26. Promotor: Áridos Sevilla Nevado, SL, en Cáceres. (2013080660)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación minera "La Pedregosa". Situación: parcela 192 del polígono 26. Promotor: Áridos Sevilla Nevado, SL, en Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de producción y cebo, promovido por Dña. Manuela Murillo del Rey, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo. (2013080493)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación porcina de producción y cebo, promovida por Doña Manuela Murillo del Rey, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.



De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la legalización de una explotación porcina de producción y cebo extensivo con capacidad para 100 reproductoras, 10 verracos y 220 cerdos de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), y más concretamente en el polígono 12, parcelas 29, 30, 33, 39, 41, 42 ; polígono 13, parcelas 73, 74, 146 y polígono 14, parcela 15, con una superficie total de 127,0620 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Naves: La explotación contará con una superficie de secuestro de 814 m<sup>2</sup> repartida en cinco naves.
  - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
  - Fosa/balsa de lixiviado: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento suficiente de lixiviados y aguas de limpieza de la naves de secuestro, lazareto y estercolero.
  - Vestuarios.
  - Zona de almacenamiento de cadáveres.
  - Pediluvios.



- Vado.
- Estercolero.
- Depósitos de agua y silos de alimentos.

— Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de febrero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el procedimiento de devolución de pagos indebidos en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/030C, en relación con las parcelas 06/65/13/16 y 06/65/13/18. (2013080580)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Asesoría Nayma, SL, con NIF B-91180646, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Martínez Montañés, n.º 12, 41002, Sevilla, en relación con la resolución relativa al recurso de reposición interpuesto por Asesoría Nayma, SL contra la Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se declaran incumplidas las condiciones establecidas en la normativa vigente, con la consiguiente obligación de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente en concepto de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.